

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik allí kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata"

Huaraz, 07 OCT. 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 0308 - 2026-ME /GRA /DREA / UGEL-Hz-AGI-ESIE-D.

Señores(as):

DIRECTORES (AS) Y PROMOTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL HUARAZ

Huaraz. –

ASUNTO: Implementación de la Directiva Regional N° 19-2026-GRA-DREA-DGP-D.

REFERENCIA: a) Directiva Regional N° 19-2026-GRA-DREA-DGP-D (aprobada por RDR N° 1939-2026-DREA).

b) Ley N° 28044, Ley General de Educación. c) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento la Directiva Regional N° 19-2026-GRA-DREA-DGP-D, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ancash, mediante la cual se establecen disposiciones para su implementación en las instituciones educativas de la región.

En ese marco, se dispone que los directores de las instituciones educativas privadas del ámbito de la UGEL Huaraz adopten las acciones necesarias para el cumplimiento e implementación de las disposiciones contenidas en la referida Directiva Regional, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.

Para tal efecto, deberán:

1. Socializar las disposiciones de la Directiva Regional N.º 19-2026-GRA-DREA-DGP-D con los integrantes de la comunidad educativa que corresponda.
2. Planificar y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas, considerando las orientaciones, responsabilidades y plazos previstos en la Directiva.

En tal sentido, se exhorta a los directores de las instituciones educativas privadas **adoptar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de las disposiciones señaladas**, bajo responsabilidad administrativa, según corresponda, y garantizar su adecuada implementación en beneficio de los estudiantes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles mi consideración y estima institucional.

Atentamente,





Resolución Directoral Regional

Nº 1939

Huaraz, **05 OCT. 2026**

Visto, el Informe N° 036-2026-ME/GRA/DREA-DGP-EEBA y demas documentos que se adjunta en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales

Que, según el Informe N° 230-2026-ME/GRA/DREA-DGI-CR-PREVAED, consigna información crítica sobre locales escolares y tramos viales identificados en riesgo muy alto y alto frente al FEN 2026. Por el riesgo movimiento de masas, están expuestas 1185 IE con nivel de riesgo muy alto y 1295 IE con nivel de riesgo alto, las vías de acceso con riesgo muy alto son de 888.11 km y con riesgo alto 949.1 km. Para el nivel de riesgo para inundaciones hay 729 IE con riesgo muy alto y 2514 IE con riesgo alto. Las vías de acceso con riesgo muy alto son de 371.97 km y 127 256.17 km con riesgo alto; según información remitida por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). Por lo tanto, en salvaguarda de la vida, salud e integridad de los estudiantes y personal directivo y docente frente a los riesgos hidrometeorológicos derivados del fenómeno El Niño, se dispone la culminación de las actividades lectivas presenciales al 04 de diciembre de 2026 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la región, en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 036-2026-ME/GRA/DREA-DGP-EEBA, se sugiere aprobar la nueva calendarización, en cumplimiento a la RDR N° 1884-2026, que aprueba el adelanto de la finalización del Año Escolar 2026 en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Ancash, en estricto cumplimiento de las disposiciones sobre reajuste de calendarización por emergencia previstas en la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, debido a los riesgos inminentes derivados del Fenómeno El Niño, garantizando estrictamente el cumplimiento de las 36 semanas (160 días) lectivos establecidos y alineándose a los objetivos de sostenibilidad del Proyecto Educativo Regional -- Ancash al 2036..

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación - Ancash y decretado por el Director de Gestión Pedagógica;



Resolución Directoral Regional

N° 1939

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento, Ley N° 29664. Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. Reglamento de la Ley N° 29664, Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en el Perú, Decreto Supremo N° 097-2026-PCM. Declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Ancash, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la provincia constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al fenómeno el niño 2026-2027. Resolución Ministerial N° 239-2025-MINEDU. Disposiciones para el desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica. Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU. Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica. Resolución Directoral Regional N° 1884-2026-DREA. Aprueba el adelanto de la finalización del año escolar 2026. Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR. Aprueba el Proyecto Educativo Regional de Educación – Ancash al 2036;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 19-2026-ME/GRA/DREA-DGP-D, que establece la calendarización del año lectivo 2026 en las instituciones y programas educativos de la educación básica a nivel de la Dirección Regional de Educación – Ancash, de acuerdo al siguiente detalle: Del 07 al 11 de diciembre 2026: Desarrollo de actividades lectivas en la modalidad virtual sincrónico o asincrónico, siendo el director/a quien garantice su cumplimiento para el logro de la meta de 160 días lectivos mínimos. Del 14 al 18 de diciembre 2026: Reprogramación y ejecución efectiva de la Cuarta Semana de Gestión en modalidad virtual (trasladada excepcionalmente desde su periodo original del 12 al 16 de octubre 2026). Del 21 al 24 de diciembre 2026: Ejecución efectiva de la Quinta Semana de Gestión en la modalidad virtual, según la programación regular de la normatividad vigente. Del 28 al 31 de diciembre 2026: Actividades finales de consolidación, procesamiento de actas en el SIAGIE, entrega virtual de informe de progreso de las competencias del estudiante y programación de la clausura virtual del año escolar 2026. La presente calendarización permitirá cumplir con la meta de los 160 días lectivos sin alterar las jornadas semanales, en cumplimiento efectivo de la RDR N° 1884-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la suspensión los viajes de promoción y excursiones escolares en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados a nivel de la Dirección Regional - Ancash, sustentado en el (D.S N° 124-2026-PCM. Declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al fenómeno El Niño), desde la publicación de la RDR N° 1884-2026-DREA, a fin de garantizar el cumplimiento de los días lectivos programados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación – Ancash, realizar las acciones de monitoreo, supervisión, seguimiento y



Resolución Directoral Regional

Nº 1939

evaluación, referido al cumplimiento de la presente, en coordinación responsable con las Unidades de Gestión Educativa Local y éstas con las IIEE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Órgano de Dirección – Trámite Documentario, realizar la notificación correspondiente a la mencionada institución y demás instancias para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese;

ORIGINAL FIRMADO

Lic. ELÍAS GIRALDO QUIROZ AGUIRRE
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
ANCASH

05 OCT. 2026

Huancayo -----
Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines



Lic. Magaly Elvira Trujillo Romero
C.M. 1044485136
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ORGANO DE DIRECCION - TRAMITE DOC. DREA

DIRECTIVA REGIONAL N° 19 -2026-GRA/DREA-DGP-D

DISPOSICIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2026 EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - ANCASH

I. FINALIDAD

Establecer las orientaciones, procedimientos y disposiciones de carácter normativo y técnico-pedagógico para la culminación, evaluación y cierre del año escolar 2025, asegurando la continuidad educativa, la salvaguarda de la integridad física de la comunidad educativa mediante la prevención y respuesta ante el fenómeno El Niño (FEN), y la gestión eficiente de las semanas de gestión a nivel de las instituciones y programas educativos públicos y privados correspondientes a la Dirección Regional de Educación – Ancash.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Normar las acciones técnico-pedagógicas y administrativas para la finalización del año escolar 2026 en las instituciones y programas educativos de educación básica de la región Ancash, garantizando el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar (CGE) y priorizando la gestión del riesgo de desastres ante la inminencia del fenómeno El Niño.

2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Regular el cierre del periodo lectivo 2026 fijando como fecha límite de culminación de clases presenciales el 04 de diciembre de 2026.
- 2.2.2. Definir las actividades institucionales a desarrollarse en las semanas (Del 07 al 11 de diciembre, del 14 al 18 de diciembre, del 21 al 24 de diciembre y del 28 al 31 de diciembre de 2026), enfocadas en los CGE 3, 4 y 5.
- 2.2.3. Establecer las pautas para la actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) 2026 y su proyección para el periodo lectivo 2027.
- 2.2.4. Suspender las autorizaciones para viajes de excursión en salvaguarda de la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento de las horas efectivas.
- 2.2.5. Determinar la modalidad virtual del servicio educativo en las instituciones educativas públicas y privadas que garanticen el cumplimiento de las horas lectivas.
- 2.2.6. Asignar responsabilidades funcionales a nivel de las II.EE, las UGEL y DRE Ancash.

III. ALCANCE

- 3.1. Dirección Regional de Educación – Ancash.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.3. Instituciones y programas educativos públicos y privados de educación básica (EBR, EBE, EBA).

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento.
- 4.3. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 4.4. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en el Perú
- 4.5. Decreto Supremo N° 097-2026-PCM. Declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Ancash, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la provincia constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al fenómeno el niño 2026-2027.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 239-2025-MINEDU. Disposiciones para el desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica.



- 4.7. Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU. Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica.
- 4.8. Resolución Directoral Regional N° 1884-2026-DREA. Aprueba el adelanto de la finalización del año escolar 2026.
- 4.9. Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR. Aprueba el Proyecto Educativo Regional de Educación – Ancash al 2036.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Diagnóstico:

El diagnóstico regional identifica un escenario crítico de riesgo de movimiento de masas de 1185 IE con nivel de riesgo muy alto y 1295 IE con nivel de riesgo alto. Para el nivel de riesgo de inundaciones hay 729 IE con riesgo muy alto y 2514 IE con riesgo alto, según información remitida por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED, 2026).

5.2. Cierre del periodo lectivo 2026 por emergencia

En salvaguarda de la vida, salud e integridad de los estudiantes y personal directivo y docente frente a los riesgos hidrometeorológicos derivados del fenómeno El Niño, se dispone la culminación de las actividades lectivas presenciales al 04 de diciembre de 2026 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la región.

5.3. Calendarización

- 5.3.1 Del 07 al 11 de diciembre 2026: Desarrollo de actividades lectivas en la modalidad virtual sincrónico o asincrónico, siendo el director/a quien garantice su cumplimiento para el logro de la meta de 160 días lectivos mínimos.
- 5.3.2 Del 14 al 18 de diciembre 2026: Reprogramación y ejecución efectiva de la Cuarta Semana de Gestión en modalidad virtual (trasladada excepcionalmente desde su periodo original del 12 al 16 de octubre 2026).
- 5.3.3 Del 21 al 24 de diciembre 2026: Ejecución efectiva de la Quinta Semana de Gestión en la modalidad virtual, según la programación regular de la normatividad vigente.
- 5.3.4 Del 28 al 31 de diciembre 2026: Actividades finales de consolidación, procesamiento de actas en el SIAGIE, entrega virtual de informe de progreso de las competencias del estudiante y programación de la clausura virtual del año escolar 2026.
- 5.3.5 La presente calendarización permitirá cumplir con la meta de los 160 días lectivos sin alterar las jornadas semanales.

5.4 Restricción:

Quedan suspendidos los viajes de promoción y excursiones escolares en todas las instituciones educativas públicas y privadas a nivel de la región Áncash (D.S N° 124-2026-PCM. Declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al fenómeno El Niño), desde la publicación de la RDR N° 1884-2026-DREA, a fin de garantizar el cumplimiento de los días lectivos programados.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Las instituciones y programas educativos públicas y privadas de la educación básica de la región, desarrollarán las siguientes actividades, según detalle:

Periodo	Actividades/acciones	Evidencias
Del 14 al 18 de diciembre	– Jornada de reflexión docente: Análisis colegiado sobre los resultados de aprendizaje del año escolar 2026.	✓ Actas de reuniones de colegiado docente.
	– Participar en los programas formativos implementados desde la UGEL para los directores y docentes.	✓ Plan formativo de capacidades directivas y docentes.

Del 21 al 24 de diciembre	– Cierre y procesamiento en el SIAGIE: Registro final de evaluaciones, calificaciones y emisión de actas oficiales del año escolar 2026.	✓ Reporte oficial de actas generadas en el SIAGIE.
	– Balance anual de gestión: Evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar y metas del PAT.	✓ Informe final de gestión institucional y cumplimiento del PAT.
	– Planificación del buen inicio 2027: Lineamientos preliminares para la recepción segura del próximo año lectivo considerando escenarios de riesgo.	✓ Directrices preliminares para el año lectivo 2027.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. En las IIEE unidocentes y multigrado del nivel primario, donde no se cuente con conectividad, los docentes garantizarán la entrega de módulos de aprendizaje a los estudiantes a fin de culminar con las experiencias de aprendizaje planificadas.
- 7.2. Las UGEL informarán a la DRE Ancash el cumplimiento efectivo de las acciones lectivas realizadas por las IIEE durante la etapa virtual.
- 7.3. Los directivos de las IIEE estatales y privadas garantizarán el cumplimiento de las actividades lectivas de la modalidad virtual, bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- 7.4. Las Unidades de Gestión Educativa Local podrán realizar las disposiciones complementarias con respecto a las acciones de finalización del año escolar en sus jurisdicciones, en el marco de su competencia y funciones.
- 7.5. El alcance es obligatorio para todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de educación básica, cuyo monitoreo de su cumplimiento estará a cargo de las UGEL correspondientes, en plena coordinación con la Dirección Regional de Educación - Ancash.
- 7.6. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva será materia de evaluación para el deslinde de responsabilidades administrativas, a través de los órganos competentes.

Huaraz, 5 de octubre de 2026.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Lic. Elias Giraldo Quiroz Aguirre
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ancash